

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Con Enfoque Formativo y de Ciudadanía Digital

1. FUNDAMENTACIÓN

El presente protocolo tiene como finalidad regular el uso de dispositivos móviles personales dentro del establecimiento educacional, promoviendo su uso responsable y fortaleciendo el bienestar, la convivencia educativa y los procesos de aprendizaje.

Este protocolo se fundamenta en la normativa vigente que establece una prohibición general del uso de dispositivos móviles durante actividades curriculares, junto con excepciones reguladas y un enfoque formativo que promueve el desarrollo de habilidades digitales responsables en los estudiantes.

Asimismo, reconoce que el uso no regulado de dispositivos móviles puede afectar:

- La atención y concentración en el aula
- La convivencia educativa
- El bienestar socioemocional
- Los procesos de aprendizaje

Por lo tanto, se establece un modelo que integra:

- Regulación
- Prevención
- Formación en ciudadanía digital

2. OBJETIVO GENERAL

Regular el uso de dispositivos móviles en el establecimiento educacional, promoviendo un uso responsable, seguro y formativo, favoreciendo el aprendizaje, la convivencia educativa y el bienestar integral de los estudiantes.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer normas claras sobre el uso de dispositivos móviles.
- Prevenir situaciones de distracción y conflictos escolares.
- Promover el uso responsable de la tecnología.
- Desarrollar habilidades de ciudadanía digital.
- Aplicar medidas formativas frente a incumplimientos.

4. ALCANCE

Este protocolo aplica a:

- Estudiantes
- Docentes
- Asistentes de la educación

- Directivos
- Padres, madres y apoderados

Durante:

- Toda la jornada escolar
- Actividades curriculares
- Actividades extracurriculares
- Salidas pedagógicas

5. DEFINICIÓN DE DISPOSITIVO MÓVIL

Se entenderá como dispositivo móvil cualquier equipo que permita:

- Acceso a internet
- Comunicación digital
- Uso de aplicaciones

Ejemplos:

- Teléfonos celulares
- Tablets
- Relojes inteligentes

6. NORMAS GENERALES DE USO

6.1 Regla general

El uso de dispositivos móviles personales está prohibido durante la jornada escolar, salvo en situaciones autorizadas.

El aula se considera un espacio protegido para el aprendizaje y la interacción pedagógica.

6.2 Uso por nivel educativo

Educación Parvularia

- No se permite el uso de celulares.
- Los dispositivos deben permanecer apagados dentro de mochilas.

Educación Básica

- No se permite el uso de celulares.
- Solo podrán utilizarse con autorización pedagógica.

Educación Media

- No se permite el uso de celulares.
- Podrán utilizarse solo con autorización docente.

7. EXCEPCIONES AUTORIZADAS

El uso del dispositivo podrá ser autorizado en los siguientes casos:

1. Necesidades educativas especiales
2. Condiciones médicas certificadas
3. Situaciones de emergencia
4. Actividades pedagógicas planificadas
5. Situaciones de seguridad personal
6. En el caso de los funcionarios está autorizado para actividades de carácter pedagógico y situaciones de emergencias dentro del aula, en caso de urgencias debe concurrir a sala de profesores.

Estas excepciones deben ser evaluadas caso a caso y autorizadas por la Dirección del establecimiento.

8. PROCEDIMIENTO ANTE INCUMPLIMIENTO

(ENFOQUE FORMATIVO)

Las medidas se aplicarán progresivamente y con carácter educativo.

Primera falta

Medidas:

- Advertencia verbal
- Reflexión guiada con docente
- Registro en hoja de vida

Objetivo:

Conciencia sobre el uso responsable.

Segunda falta

Medidas:

- Retiro temporal del dispositivo, hasta el término de la jornada de clases.
- Conversación formativa
- Comunicación a apoderado
- Compromiso conductual

Objetivo:

Reconocer consecuencias del comportamiento.

Tercera falta

Medidas:

- Citación a apoderado
- Actividad formativa obligatoria
- Retiro del dispositivo hasta ser entregado en la citación con el apoderado.

Objetivo:

Modificar conductas persistentes.

Faltas reiteradas

Medidas:

- Aplicación de Reglamento Interno
- Derivación a equipo de convivencia educativa

Siempre priorizando medidas educativas y proporcionales.

9. MEDIDAS FORMATIVAS PERMANENTES

El establecimiento implementará acciones formativas para promover el uso responsable de la tecnología.

Estas incluyen:

- Talleres de ciudadanía digital
- Jornadas educativas sobre riesgos digitales
- Actividades de reflexión sobre uso responsable
- Charlas para familias

La normativa establece que los establecimientos deben promover instancias formativas dirigidas a toda la comunidad educativa.

10. RESPONSABILIDADES

Estudiantes

- Respetar normas establecidas
- No portar dispositivos digitales
- Usar tecnología responsablemente

Docentes

- Supervisar cumplimiento del protocolo
- Autorizar uso pedagógico cuando corresponda
- Promover ciudadanía digital

Equipo Directivo

- Supervisar aplicación del protocolo

- Autorizar excepciones
- Monitorear cumplimiento

Apoderados

- Supervisar uso fuera del establecimiento
- Colaborar con el cumplimiento del protocolo

11. MECANISMO DE RESGUARDO DE DISPOSITIVOS EN CASO DE PORTARLOS

Los dispositivos deberán:

- Permanecer apagados
- Guardados dentro de mochilas, sin exposición de ellos.

12. REGISTRO Y SEGUIMIENTO

Se registrarán:

- Incumplimientos
- Medidas aplicadas
- Acciones formativas realizadas

Esto permitirá evaluar y mejorar el protocolo.

13. ESTRATEGIAS PREVENTIVAS

El establecimiento promoverá:

- Actividades recreativas en recreos
- Juegos colaborativos
- Espacios de interacción social

Esto busca disminuir el uso excesivo de pantallas y favorecer la convivencia.

14. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El protocolo será evaluado:

- Semestralmente
- Por el equipo directivo
- Con participación del consejo escolar

La normativa recomienda monitorear y ajustar las medidas desde una perspectiva formativa.